



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2506/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2823/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S/ PAGO A PROVEEDOR – SIMONI CARLOS RUBÉN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 4.897, de fecha 03/08/2021, el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero en Sistemas de Información, Pablo Manuel MAZAEDA, solicita se efectivice el pago de la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 63.800,00) a "SERPROTEL ARGENTINA" del Señor Carlos Rubén SIMONI correspondiente al CUARENTA por ciento (40%) del dictado del curso "FCP Fibras Ópticas", el cual fue aprobado y financiado por el Programa de Capacitación 4.0 para Municipios del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, según RESOL-2020-536-APN-SIECYEGCE#MDP.

Que a fs. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6606, de fecha 06/09/2021, por igual concepto y monto a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Sub Contadora Mariana Laura FIORETTO gira las actuaciones a la Dirección de Cultura a efectos de tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fue realizada con posterioridad a la contratación del mismo.

Que el artículo 85°, inciso c) apartado 6 de la Ordenanza N° 11738/2012, dispone que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: (...) c. 6) Cuando se tratare de locaciones de obra y/o servicios profesionales, con título universitario o terciario, o en razón de idoneidad en oficio o actividad alguna, para la prestación de tareas específicas dentro de la administración pública municipal."*

Que en virtud de lo expuesto este Departamento Ejecutivo, no presenta objeción alguna a dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, y ordene el pago a "SERPROTEL ARGENTINA" del Señor Carlos Rubén SIMONI por la prestación de los servicios referidos precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación directa de "SERPROTEL ARGENTINA" del Señor Carlos Rubén SIMONI, por el dictado del curso "FCP Fibras Ópticas", el cual fue aprobado y financiado por el Programa de Capacitación 4.0 para Municipios del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, según RESOL-2020-536-APN-SIECYEGCE#MDP.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a "SERPROTEL ARGENTINA" del Señor Carlos Rubén SIMONI, CUIT N° 20-17255774-1, con domicilio en calle Quesada N° 3.564 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 63.800,00)



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2506/2021

correspondiente al CUARENTA por ciento (40%) del dictado del curso referido en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 01002-00000022, de fecha 02/08/2021.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 18 – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Dependencia: DINFNT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal